

OTRAS INFORMACIONES

- 1.-** El criterio de imputación de los gastos es el de lo ejecutado.
- 2.-** En el ejercicio 2017 no se produjeron cambios en los criterios de la contabilidad utilizados anteriormente.
- 3.-** En la contabilidad presupuestal, es utilizado el método de la partida doble.
- 4.-** En cuanto a los fundamentos de ajustes que se realizaron a los saldos iniciales y que afectan los resultados de ejercicios anteriores, debe remitirse al cuadro de resultados de ejercicios anteriores que integra este tomo.